Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 10:09:21

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL n.° 0343-2024-DP/SG

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

La solicitud con Ingreso N° 0012024020442 de fecha 18 de diciembre de 2024 presentada por la servidora civil Leti Libia Huamán Espinoza, el Memorando N° 1111-2024-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0801-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 918-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esa línea, el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen laboral aplicable a la Defensoría del Pueblo, dispone que el permiso o licencia concedido por el empleador es, entre otras, una causa de suspensión del contrato de trabajo;

Que, por su parte, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), que tiene por finalidad determinar las condiciones laborales a que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus servidores/as civiles; siendo modificado el artículo 46° del RIS, que regula la figura de la licencia sin goce de remuneración, a través de la Resolución de Secretaría General N° 098-2023-DP/SG;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 46° del RIS, para que proceda el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración, se requiere la evaluación previa y conformidad del/de la jefe/a inmediato/a del/de la servidor/a civil, la misma que será revisada por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, la cual emitirá el informe técnico correspondiente;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 10:09:21

Que, el literal c) del artículo 46° del RIS, dispone que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneración para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación; ésta licencia podrá ser otorgada el plazo máximo será de hasta cinco (05) años, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo citado, dispone que las licencias sin goce de remuneración, a solicitud del/de la servidor/a civil, en caso supere los quince (15) días calendario, deberán ser solicitadas por escrito y con la autorización de la Secretaría General;

Que, en esa línea, a través de la Resolución de Secretaría General N° 001-2024-DP/SG, se autorizó la licencia sin goce de remuneración para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, solicitada por la servidora civil Leti Libia Huamán Espinoza, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, posteriormente, mediante documento con Ingreso N° 0012024020442 de fecha 18 de diciembre de 2024, la servidora civil Leti Libia Huamán Espinoza solicita que se le otorgue una ampliación a su licencia sin goce de remuneración, por el periodo de un mes, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, en el marco de lo estipulado en el literal c) del artículo 46° del RIS; la cual fue autorizada a través del Memorando N° 1111-2024-DP/OPP de fecha 19 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 0801-2024-DP/OGDH, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"Consideramos procedente la solicitud de ampliación de licencia para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, solicitado por la servidora Leti Libia Huamán Espinoza, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025.// El procedimiento realizado se alinea a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*; y en atención al proveído de Secretaría General de fecha 20 de diciembre de 2024, contenido en el mismo informe, se indica *"emitir proyecto de resolución"*;

Que, con el Informe N° 918-2024-DP/OAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutivo que autorice la ampliación de licencia sin goce de remuneración para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, a favor de la servidora civil Leti Libia Huamán Espinoza, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025 (…)."*;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 134-2024/DP;

Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 10:09:21

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la autorización de la licencia sin goce de remuneración, para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, solicitada por la servidora civil **Leti Libia HUAMÁN ESPINOZA**, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO